

= ACTA N° 531/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.387/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01374. SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25. SOLICITAN COLABORACIÓN CON MOTIVO DE REFORMAS EN SU SEDE. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Vialidad -actuación N° 2-, con relación a la solicitud presentada por la Sociedad Criolla “Los Patricios del 25”, con motivo de las reformas a realizar en el nuevo predio de su Institución. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los interesados de estas actuaciones y especialmente de lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en su actuación N° 4. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.388/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01045. SR. JUAN GONZÁLEZ (AUTORIZA A FIRMAR ESC. MANUEL SANTIAGO). JUAN DOMINGO BONOMI SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 656 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón urbano N° 656 de Sarandí Grande, presentada por el Sr. Juan Domingo GONZÁLEZ BONOMI, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución

Inmobiliaria del Padrón urbano N° 656, de Sarandí Grande, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulten desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.389/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01276. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA COMPENSACIÓN 15% Y 30%. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de los funcionarios Joaquín ARAMBURU, Oscar FUENTES Y Eduardo GONZÁLEZ quienes desempeñan funciones como choferes a la orden del Departamento de Talleres y Depósitos. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge debe de regularizarse la situación disponiendo el pago de las compensaciones por mayor extensión horaria y chofer a la orden de un 15% y 30% respectivamente, de acuerdo a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios Sres. Joaquín ARAMBURU Ficha N° 11.538, Oscar FUENTES Ficha N°11.539 y Eduardo GONZÁLEZ Ficha N°11.547, perciban a partir del 1 de mayo del año en curso la compensación por mayor extensión horaria de un 15% y la compensación como choferes a la orden de un 30% de acuerdo a los fundamentos expuestos y a lo expresado por la Dirección de Logística. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios al Departamento de Talleres y Depósitos. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.390/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01323. ÁREA ACUÁTICA.
COMUNICA NECESIDAD DE CONTAR CON UN DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DICTADO DE CURSOS. VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por el Departamento de Cultura Área Acuática de contar con personal docente destinado al dictado de clases de natación en Piscina Departamental. RESULTANDO: Que de acuerdo al Estatuto del Funcionario vigente, el ingreso de personal debe de practicarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Artículos 61 y siguientes. CONSIDERANDO: Que se dio inicio a los cursos curriculares en el principal natatorio del departamento, siendo imperiosa la necesidad de cubrir con referentes en la totalidad de los turnos, y teniendo en cuenta la masiva concurrencia de niños, jóvenes y adultos a ejercer el deporte. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por el Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo un llamado público para ocupar un cargo como Docente de Educación Física, Escalafón J grado 7, bajo el régimen de contratación pública, para cumplir funciones en el Departamento de Cultura Piscina Departamental. 2)APROBAR las bases que regirán el llamado, contenidas en anexo de actuación N° 11. 3)ESTABLECESE que el tribunal de valoraciones estará integrado por los Profesores Gustavo PÉREZ y Víctor TARIGO más un 3er miembro elegido por los aspirantes, que actuará en su representación de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Concursos. 4)PASE al Departamento de Recursos Humanos a los efectos ordenados.===

RESOLUCIÓN N° 10.391/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01692. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ, ALICIA.-PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFIRIÉNDOSE AL

PROYECTO DE ESCOLARES DENOMINADO BIBLIO-HELADERAS. RESOLUCIÓN:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia FERNÁNDEZ, pase para lo propio al Departamento de Cultura. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.392/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01739. CONGRESO DE

INTENDENTES, PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS 2018-PRA. VISTO Y

CONSIDERANDO el Plan de Regularización de adeudos para el tributo de patente de rodado, conexos y multas al 31 de diciembre de 2017 aprobado por el Congreso de

Intendentes. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por los Arts. 273 numeral 3°, 275

numeral 4°, 133 y 222 de la Constitución de la República: EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA,

para su conocimiento y aprobación el régimen de facilidades de pago aprobado por el

Congreso de Intendentes: ARTÍCULO: 1)Monto a Convenir Los contribuyentes que

mantengan adeudos por patente de rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos generados hasta el 31/12/2017, podrán cancelar los mismos, acogiéndose al siguiente plan A

tales efectos, las deudas se re liquidarán aplicando una multa por mora del 5% y una

actualización equivalente a la evolución del Índice de Precios al Consumo operado desde el

mes de sus vencimientos hasta diciembre de 2017. De existir créditos a favor en la cuenta

corriente correspondiente al vehículo, estos se le restarán al monto determinado según el

inciso anterior y de ser superiores a dicho monto, el saldo se considerará cancelado. El

importe resultante del proceso a que se refiere los dos incisos anteriores se transformará en

U.1 a su valor del 31/12/2017, o sea a \$ 3,7275 por cada U.1. ARTICULO: 2)Formas de Pago

El monto en U.I resultante del artículo anterior será abonado de una de las siguientes tres (3) formas: I)Al contado por el total: pagando el importe dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del plan. II)A plazo sin entrega inicial: en hasta 60 cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del plan, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes. III)A plazo con entrega inicial: con una entrega inicial por importe indicado por el contribuyente pagadero dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del plan y el resto en hasta 60 cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del plan, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes. La cuota resultante de las dos formas de los planes a plazo no podrá ser inferior a 130 U.I. ARTICULO: 3)Formalidades del Plan Para la adhesión al plan en cualquiera de las formas referidas en el artículo anterior, el contribuyente suscribirá documento reconociendo los adeudos y asumiendo las obligaciones emergentes del mismo. La firma de dicho documento producirá la caducidad automática de los convenios y planes de regularización cuyos adeudos se hayan incluido en el presente. La tramitación del plan de regularización podrá realizarse en cualquier departamento, creándose el mismo en el departamento donde el vehículo se encuentre activo. Será condición para la realización del plan de regularización que no se mantengan multas de tránsito vencidas al día de su suscripción, ni convenio de facilidades por multas de tránsito con más de una cuota de atraso, adeudos que de acuerdo al Artículo 22 del Texto Ordenado SUCIVE 2018 podrán incluirse en plan de facilidad especial a que se refiere el Artículo 9. ARTICULO: 4)Caducidad Automática. Los planes de regularización de adeudos que se suscriban al

amparo de este régimen, caducarán en forma automática en cualquiera de las siguientes cuatro (4) situaciones: A) Si los adeudos por patentes y cobros conexos que se hayan generado desde el 01/01/2018 y hasta el día de su suscripción, no se encuentran abonados al tercer día hábil de la misma. B) En el caso de los planes de pago contado: si el importe total del plan, no es abonado dentro de los tres (3) días de su suscripción. C) En el caso de los planes de pago a plazo sin entrega inicial: si se produce el atraso de tres (3) de sus cuotas consecutivas o de dos (2) cuotas normales de los vencimientos del tributo corriente de patente. También operará la caducidad si se produce un atraso mayor a tres (3) meses en el pago de cualquiera de las tres últimas cuotas del plan. D) En el caso de los planes de pago a plazo con entrega inicial: si el monto de la entrega inicial no es abonado dentro de los tres (3) días hábiles de suscripto el mismo, o si se produce el atraso de tres (3) de sus cuotas consecutivas o de dos (2) cuotas normales de los vencimientos del tributo corriente de patente. También operará la caducidad si se produce un atraso mayor a tres (3) meses en el pago de cualquiera de las tres últimas cuotas del plan. En cualquiera de las situaciones enumeradas en el presente artículo, la caducidad se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En todos los casos de incumplimiento, se procederá a reactivar las deudas y créditos originales, agregándose a dichos créditos lo abonado por el presente plan de regularización. ARTICULO: 5) Destino de los Fondos. En caso de convenios que comprendan adeudos de más de una Intendencia, a más tardar trimestralmente se distribuirán los mismos a prorrata de los respectivos montos totales de adeudos. ARTICULO: 6) Registro de Titular Fiscal. Re empadronamiento. Para el cambio del titular del vehículo o re empadronamiento, será condición necesaria estar al día con el

pago de las cuotas del presente plan de regularización de adeudos. ARTICULO: 7) Vigencia del Plan. Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos del presente plan de regularización de adeudos, a partir de que se cumplan todos los plazos normativos para que quede operativo y hasta los sesenta (60) días corridos desde esa fecha. En tal sentido el Congreso de Intendentes establecerá oportunamente la misma. ARTICULO: 8) Créditos Fiscales. La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales. ARTICULO: 9) Multas de Tránsito. Los adeudos por las multas de tránsito, los que no se encuentran incluidos en el plan de regularización a que se refieren los artículos anteriores, no incluidos en plan de regularización de adeudos por multas de tránsito al 31/12/2015 vigente, se podrán convenir realizando un plan de facilidades especial de acuerdo al Artículo 22 del Texto Ordenado SUCIVE 2018, que comprenderá los resultantes de dichas multas de tránsito aplicadas por todos los Gobiernos Departamentales hasta el día de suscripción de dicho plan de facilidades. En el caso de adeudos por multas de tránsito incluidos en convenios del artículo 22 del TOS2018, solo se incluirán en el plan especial los que tengan más de una cuota vencida al día de su suscripción, tomándose las deudas originales comprendidas en los mismos. Al plan de facilidades especial a que se refiere este artículo se le aplicará lo establecido por los artículos 5, 6 y 7. Para la adhesión al plan de facilidades especial el contribuyente suscribirá documento reconociendo los adeudos y asumiendo las obligaciones emergentes del mismo. La firma de dicho documento producirá la caducidad automática de los convenios del artículo 22 del Texto Ordenado SUCIVE 2018 cuyos adeudos se hayan incluido en el plan de facilidades especial. Asimismo los planes de facilidades especiales de multas de tránsito a que se refiere este artículo quedarán sujetos a lo siguiente. a) A

realizarse en forma previa y concomitantemente a la suscripción del plan de regularización de patentes y cobros conexos del mismo vehículo a que se refieren los artículos anteriores. b) A que la entrega inicial sea pagada dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción. c) A su caducidad automática si el monto de la entrega inicial no es abonado dentro de los tres (3) días hábiles de suscripto el mismo o si se produce el atraso de tres (3) de sus cuotas consecutivas o el atraso mayor a tres (3) meses en el pago de cualquiera de las tres últimas cuotas del plan. d) Para el caso de incumplimiento que produzca la caducidad, se procederá a reactivar las deudas y créditos originales, agregándose a dichos créditos lo abonado por el presente plan de facilidad especial. ARTÍCULO: 10)Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 10.393/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01763. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, que los objetos a imputar y los programas no tiene disponibilidad suficiente, CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Dirección General de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.394/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01525. CENTRO SOCIAL UNIÓN DE CERRO CHATO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA 39

EDICIÓN DEL RAID APARICIO SARAVIA. VISTO: La solicitud de colaboración realizada por el Centro Social Unión de Cerro Chato, con motivo de celebrarse el próximo 27 de mayo la edición N° 39 del Raid Aparicio Saravia. CONSIDERANDO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al Centro Social Unión de Cerro Chato representado por el Sr. Juan Carlos MUÑOZ y otro, equivalente a \$ 15.000.- como contribución de la Comuna en el evento que promueven. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.395/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01538. ESC. MARCELO LOMANDO. SOLICITA INFORMACIÓN DE SALIDA FISCAL POR EL PADRÓN 3079 URBANO DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Esc. Marcelo LOMANDO, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble padrón N° 3079 de la ciudad de Florida, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón N° 3079 de la ciudad de Florida, no integran el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINUE luego a División Administración Documental, para notificar al interesado. 3)ESTANDO de

conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.396/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01117. CLUB
CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. SOLICITA EL ESTADIO CAMPEONES
OLÍMPICOS PARA EL 22 DE JULIO 2018. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por
el Departamento de Administración División Servicios Varios y Departamento de Tránsito y
Transporte, respecto a las actividades promovidas por Corredores de la Piedra Alta, para el
próximo 22 de julio. 2)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del
Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.397/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01704. MVOTMA DR
HOMERO GUERRERO. REMITE CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTA
INTENDENCIA Y MVOTMA, RELOCALIZACIÓN DE HASTA 24 FAMILIAS DE
ASENTAMIENTO EX MOLINO HARIFLOR Y CALLE RIVERA Y RINCON. VISTO: El
convenio suscrito con fecha 7 de mayo del corriente, entre esta Intendencia y el Ministerio
de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendiente a relocalizar 24 familias
actualmente ubicadas en los asentamientos irregulares ex molino Hariflor y calle Rivera y
Rincón. RESULTANDO: Que acuerdos de la presente naturaleza forman parte de los
programas de asistencia social a familias en estado de vulnerabilidad habitacional, que ha
promovido la presente Administración. CONSIDERANDO: Que el mismo apunta a atender
la problemática habitacional, sanitaria y social de ciudadanos, desarrollando programas
dignos de urbanización. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA.
RESUELVE: 1)APROBAR el convenio suscrito con fecha 7 de mayo próximo pasado, entre
esta Intendencia y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente,

que tiene como objetivo la relocalización de hasta 24 familias, que actualmente residen en los asentamientos irregulares del ex molino Hariflor y calle Rivera y Rincón. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de coordinar las acciones necesarias a seguir con la Oficina de Ordenamiento Territorial, Departamento de Arquitectura, Departamento de Obras – División Electricidad, Departamento de Hacienda y Asesoría Notarial, conforme a lo expresado. en el numeral cuarto y quinto del convenio contenido en anexo de actuación N° 1. RESOLUCIÓN N° 10.398/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01572. PROF. ANDREA AQUINO Y OTRA. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LITERATURA DEL URUGUAY LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE SETIEMBRE 2018. VISTO: La solicitud realizada por la Comisión organizadora de que se declare de interés departamental el congreso académico realizado por la Asociación de Profesores de Literatura del Uruguay, a llevarse a cabo el 20, 21 y 22 de setiembre de 2018, en Paso Severino. CONSIDERANDO: I)Que se trata de una Asociación sin fines de lucro, fundada en 1992, que nuclea a casi mil profesores de Literatura de todo el país. II)Que desde su fundación y en forma bianual, a APLU organiza un Congreso de carácter académico, con la presencia de destacados conferencistas nacionales e internacionales. III)Que se considera que el congreso sería un buen ámbito para promocionar al departamento y sus riquezas, así como la hospitalidad. IV)Que el Ejecutivo Departamental considera este tipo de actividades de interés. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1.-DECLARASE de Interés

Departamental, el Congreso organizado por la Asociación de Profesores de Literatura del Uruguay, a realizarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2018 en Paso Severino, incluyéndolo en la categoría "D", prevista en el Decreto 13/2017 de la J.D.F. Art. 2.- Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 10.399/18.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-00087. SECRETARÍA GENERAL DESARROLLO SOCIAL. INFORME ACERCA DE VIVIENDA EN CALLE MARCELINO SOSA CON DESTINO A HOGAR ESTUDIANTIL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. VISTO: Que por Resolución N° 9.514/18, se dispuso la suscripción de la renovación del contrato de arrendamiento de la finca sita en calle Guayabos 1615 de la ciudad de Montevideo, con destino al Hogar Estudiantil. RESULTANDO: Que para la renovación del contrato de arrendamiento por el mencionado inmueble, en su numeral Décimo Séptimo, la parte arrendadora solicita la intervención Notarial de la Escribana María Cecilia BENTANCOR VILLAR, CONSIDERANDO: Que los honorarios de la misma ascienden a \$ 42.700 I.V.A. incluido, por “contrato de arrendamiento y certificación de firma”, por lo que a los efectos de librar orden de pago a su favor se hace necesario se dicte resolución al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el pago de los honorarios a la Escribana María Cecilia BENTANCOR VILLAR, los cuales ascienden a \$ 42.700 I.V.A. incluido, por “contrato de arrendamiento y certificación de firma”. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CONTINÚE de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 9.514/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.400/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01687. CR. D.T.C.R.

OBSERVA ANTEL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas a ANTEL (fija y móvil), por importes equivalentes a \$ 351.535 y \$ 2.330 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra disponibilidad presupuestal suficiente en los programas y objetos a afectar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los servicios de comunicación telefónica de las distintas dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.401/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01680. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA SR. FABRICIO FALERO Y OTRO. COMUNICA DECLARACIÓN SUFICIENTE Y SATISFACTORIAS LAS EXPLICACIONES BRINDADAS EN LLAMADO A SALA DEL SR INTENDENTE EL 15 DE MAYO PRÓXIMO PASADO. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución N° 19/2018 de la Junta Departamental de Florida, respecto a que fueron suficientes y satisfactorias las expresiones vertidas en sala por parte del Sr. Intendente Departamental, el 15 de mayo próximo pasado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.402/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01379. FARMACIA CM.

SITUACIÓN GENERADA CON BOLETAS DEL AÑO 2017. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 103505 de fecha 22/12/17 de la firma EUROFARMA Uruguay S.A. por un importe de \$ 1.978. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el documento corresponde al ejercicio anterior, y que la autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a empresas que suministran medicamentos a la Farmacia dependiente del Centro Médico, área que se encuentra al servicio del personal y su familia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.403/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR.WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: Que por resolución N° 8613/17, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la

Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (Mr. Wolf), a partir del 5 de noviembre de 2017 y por un plazo de seis meses, quien brindó servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras Florida 2030. RESULTANDO: Que el 5 de mayo próximo pasado venció el vínculo contractual. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las valoraciones efectuadas por la Dirección General del Departamento de Obras, resulta conveniente continuar contando con el citado asesoramiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (Mr. Wolf), a fin de continuar brindando servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras Florida 2030, por un plazo de seis meses en iguales condiciones económicas, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso, en virtud de lo cual deberá facturarse aparte. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que correspondan, debiendo tomar registro que los pagos se realizarán con cargo al Fideicomiso. 4)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.404/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00776. PRESIDENTE RAPHAEL LÓPEZ SECRETARIO. GERALD CORREA (C.SOC. RESID DSÍ GDE) SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA ANUAL PARA HOGAR ESTUDIANTIL. VISTO: La nota presentada por el Centro Social Residentes de Sarandí Grande, y teniendo en cuenta la importante labor que desarrolla a través del Hogar Estudiantil que gestiona en la

ciudad de Montevideo, debiendo solventar costos fijos y proyectos para el presente año.

CONSIDERANDO: Que la Administración entiende pertinente contribuir con el mantenimiento del Hogar, otorgando una partida mensual, como en el año anterior, la que fue otorgada por Resolución N° 7.720/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER una colaboración con la Comisión Directiva del Centro Residentes de Sarandí Grande, consistente en una partida mensual de \$ 5.500 (cinco mil quinientos pesos uruguayos), a partir del mes de Mayo del corriente y hasta la finalización del presente ejercicio. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización y notificada la Institución gestionante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.405/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han constatado los beneficios que conlleva el tratamiento de líquidos residuales de barométrica, llevada a cabo por la Firma “Tierra Viva”, en la zona de 25 de Mayo, lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, y la necesidad de seguir contando con los servicios de la Empresa, quien sugiere la renovación por seis meses. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER la contratación de los Servicios de la Firma “Tierra Viva” Sociedad de hecho integrada por el Sr. Renato DE LOS REYES y el Sr. Jony TORRES, con el objeto de realizar el tratamiento con aplicación de microorganismos y mantenimiento mensual para la recuperación de Lagunas de Volcado de barométrica en la zona de 25 de Mayo del

Departamento de Florida, por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), a partir del vencimiento del contrato anterior y por un término de seis meses. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.406/18.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03001. BLANCA PEREIRA PELAYO. SOLICITA PERMISO PARA ALAMBRAR EN EL PADRÓN N° 1779 DE LA 4TA SECCIÓN DE FLORIDA. VISTO: El permiso para alambrar solicitado por la Sra. Blanca PEREIRA PELAYO, del que al día de la fecha no se ha visto finiquitado. RESULTANDO: Que para ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Rural, se requiere intervención judicial realizando vista de ojos en el lugar. CONSIDERANDO: 1)Que de la realizada, a fojas 7 del expediente en papel no surge que se cumplan con las condiciones requeridas a los efectos de otorgar la autorización solicitada. 2)Que si bien se ha oficiado al Juzgado de competencia, al día de la fecha no se ha obtenido respuesta, a la solicitud de una nueva intervención de iguales características. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CURSESE nuevamente oficio al Juzgado de Paz de la 6ta Sección Judicial de Lavalleja, en iguales condiciones que el ya remitido N° 60/2016, remitiéndose copia del contenido del presente expediente, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)FACULTASE al funcionario Sr. Rubén ENCISO a intervenir ante las comunicaciones que la Sede pueda realizar, pasando a tales efectos al Departamento de Agrimensura.=====

RESOLUCIÓN N° 10.407/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01229. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SÁNCHEZ, MIRIAM.-SOLICITUD DE INFORMES

DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Miriam SÁNCHEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=

RESOLUCIÓN N° 10.408/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02729. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA Y RIVIEZZI, EDUARDO.- SOLICITAN DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FIDEICOMISO DE OBRAS DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a los pedidos de informes realizado por la Sra. Edila Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.409/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03198. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COSTA, IGNACIO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE TRAMITACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN PADRÓN DE LA CIUDAD DE FLORIDA Y DATOS DE SU TITULAR. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ignacio Costa, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.410/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00749. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS FLORIDA 2030, ANTE

CONSULTAS DE EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FIDEICOMISO, AL RESPECTO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Comisión de Seguimiento del Fideicomiso, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.411/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00102. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LANZ, PABLO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO DATOS SOBRE LAS COMPRAS REALIZADAS A LA EMPRESA ERONAL S.A, AÑOS 2016 Y 2017. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Pablo LANZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de Junta Departamental de Florida.=

RESOLUCIÓN N° 10.412/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03329. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SOLICITA CONTESTACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL CONDUCTOR JUAN CARLOS LÓPEZ. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.413/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01335. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA.-SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO COPIA DE

EXP.01437/17 CON RELACIÓN A ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA VIGILANCIA DE ESPACIOS PÚBLICOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRIGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.414/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01670. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART.36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Administración, respecto a la contratación de recursos humanos pertenecientes a las Asociaciones Civiles vinculadas laboralmente a esta Intendencia. RESULTANDO: Que el artículo 36° del Presupuesto General 2016-2020, faculta a la Intendencia a contratar bajo el régimen de contrato de función pública, en forma gradual y hasta un máximo de 20 contratos por año, a quienes se encuentren vinculados con asociaciones civiles que presten servicio a la Intendencia, se encuentren afectados a dichos servicios y hayan realizado tareas de forma ininterrumpida y permanente por un período mínimo de tres años, anteriores al 1° de enero de 2016. CONSIDERANDO: Las valoraciones favorables de desempeño agregadas por los Superiores de cada dependencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de zafral de los ciudadanos ingresados en 2012: Sres/as Ricardo DOS SANTOS, C.I. 2.570.487-9 (Florida), Flavia FLORES C.I. 4.011.497-8 (Florida), Rosana SEIJAS C.I. 3.803.328-5 (Florida), Allyson PORCAL C.I. 4.004.918-5 (Florida), Cristian MACHADO C.I. 4.835.144-7 (Florida), Juan MONTENEGRO C.I. 4.070.964-8

(Cerro Colorado), Danilo MARTÍNEZ C.I. 4.630.691-7 (Cerro Colorado), Aparicio VALIENTE C.I. 4.276.609-4 (Cerro Colorado), Alfredo GONZÁLEZ C.I. 4.730.340-5 (Mendoza), Ernesto LAPASTA C.I. 4.876.077-3 (Mendoza), Laura FERREIRA C.I. 3.797.796-7 (25 de Mayo), Federico GARRASINI C.I. 4.283.928-7 (Cardal), Luis CASTRO C.I. 4.776.725-3 (Cardal), Rodrigo VÁZQUEZ C.I. 4.441.409-7 (Sarandí Grande), Carlos RODRÍGUEZ, C.I. 4.684.325-2 (Florida), Rolando CASCO, C.I. 4.693.983-5 (Florida), Viviana VILA C.I. 4.630.337-9 (Florida), Ingresados en 2013: Sres/as Catherine AMARO C.I. 5.226.689-8 (Florida), Jorge ÁLVAREZ C.I. 2.575.217-7 (Illescas), José JUÁREZ C.I. 4.667.956-8 (Pintado), a partir del día posterior al de su notificación, por un plazo de 90 días a prueba y para cumplir funciones en las áreas que el Departamento de Administración determine. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4)CON conocimiento del Departamento de Administración, Servicios Varios y Unidad de Descentralización, resérvese en el Departamento de Administración.===

RESOLUCIÓN N° 10.415/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00448. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELATIVO A PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN COMEDORES DE INDA EN FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la contratación de personal en carácter de zafral, para ser destinado a los diferentes Comedores de INDA. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe agregado por el Departamento de administración se cuenta con una lista de prelación, producto del llamado público efectuado oportunamente a través de Expediente N° 2017-86-001-02651. CONSIDERANDO: Que los

servicios que presta el Departamento gestionante se han visto incrementados, dado los programas de asistencia social que promueven a través de los diferentes planes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de zafral de los ciudadanos: Michael Andre URRITIA CABRERA C.I. 5.023.931-6, Andrea María CHOCA SOSA C.I. 5.046.490-5, Silvana Lorena MARTÍNEZ BONILLA C.I. 4.192.778-2, Sonia Beatriz PECHI NÚÑEZ C.I. 4.928.811-4, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, y distribuidos en el Comedor del Barrio Burastero (1Peón y 1 Limpiador/a), Comedor Santa Teresita (2 Peones), a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 90 días a prueba. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación y cumplimiento de los dispuesto, además de elaborar las bases para el llamado a concurso público de acuerdo a las necesidades expresadas en actuación N° 19. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, reingrese al Departamento Recursos Humanos, para la elaboración de las bases que regirán el llamado a concurso público, de acuerdo a las necesidades expresadas en actuación N° 19. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

EN este estado, siendo el día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente